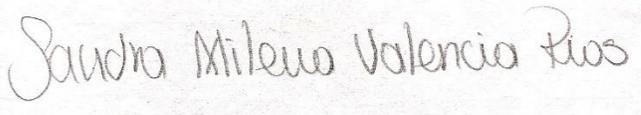


2022-170

CONSTANCIA.- Manizales, julio 21 de 2022. La dejo en el sentido que la curadora ad-litem nombrada en este proceso no se presentó al despacho para la notificación de la designación encomendada.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1154

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por **MARÍA CARMENZA RAMÍREZ VILLA**, quien actúa a través del ministerio público, en favor de **LUZ ADRIANA RAMÍREZ VILLA**, se dispone relevar el encargo y designar en su reemplazo al Doctor **ALEJANDRO DUQUE OSORIO**, tomado de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada. Una vez posesionado el profesional, se le notificará en legal forma el auto admisorio la demanda. El profesional se localiza en la calle 22 No. 22-26, oficina 710. Correo electrónico: alejandroduqueo20@gmail.com. Teléfono: 606 8804518

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ba0922f40659c41eb69603cc09ed4e03539d3a14bf97c88455af9e05bfbecc**

Documento generado en 21/07/2022 08:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>